

PLANIFICACIÓN DEPORTIVA 2014

1 – COMPETICION REGIONAL.

CAMPEONATOS COMARCALES	tantos como se soliciten
CAMPEONATOS INTERCOMARCALES	8
CAMPEONATOS SEMIFINALES COPA MURCIA	6
LIGAS SOCIEDAD ORGANIZADORA REGIONAL	1
CAMPEONATO REGIONAL	1
LIGAS SOCIEDAD ORGANIZADORA FINAL COPA MURCIA	1
CAMPEONATO FINAL COPA MURCIA	1
CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO ESPECIALES FINAL TEMPORADA	LOS QUE SE SOLICITEN

2- COMPETICION NACIONAL

CAMPEONATO NACIONAL- COPA S.M. EL REY	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

NORMAS DE LA PLANIFICACIÓN.

A).- CAMPEONATOS COMARCALES

- 1.- Las sociedades que organicen competición oficial, deberán hacer un obligatoriamente un comarcal en la temporada para clasificar las tarjetas que le correspondan en el reparto correspondiente, tanto para los Campeonatos INTERCOMARCALES, como para los campeonatos de las SEMIFINALES de la Copa Murcia de la misma temporada.
- 2.- Las Sociedades celebrarán el Campeonato Comarcal en el mes de enero o de febrero y en los días que se le asignen.
- 3.- Las sociedades no podrán rechazar o renunciar a las tarjetas que le correspondan en el reparto, tanto para los intercomarcales como para las semifinales, Ya que la clasificación para ambas competiciones es preceptiva y obligatoria al tratarse de la misma competición inicialmente, por lo que todas deben organizar el comarcal en condiciones de igualdad y oportunidad en los premios clasificatorios.
- 4.- En los campeonatos comarcales se obtendrá tarjeta para participar en los Campeonatos Intercomarcales, las primeras plazas y para las semifinales las siguientes, hasta cumplir con las que le correspondan para cada competición, siendo obligatorio jugárselas en el campeonato indicado y entregándolas como premio sin coste adicional alguno.
5. Se harán todos los Comarcales que las Sociedades soliciten, uno por club, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Competición y las normas que se desarrollen.
- 6.- El mínimo de palomos participantes en los campeonatos comarcales (y especiales) es de 70 y el máximo de 100 palomos.
- 7.- Todos los campeonatos comarcales, podrán ser dirigidos por dos o más árbitros.

8.- En los Campeonatos Comarcales, se podrá sustituir un palomo, siempre por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, debiendo presentar el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

9.- Si alguna Sociedad, que tenga asignado la celebración del Comarcal en el mes de Enero, no pudiera hacerlo, podrá solicitar el cambio a Febrero, pero con la condición de asegurar 15 días antes que tiene cubierto el cupo mínimo de palomos participantes.

10. Si alguna Sociedad, que tenga asignado la celebración del Comarcal en el mes de Enero, renunciara al comarcal, por el motivo que fuere, se establecerá lo siguiente:

a) Lo realizará en el mes de Febrero, una de las Sociedades de su zona que lo haya realizado en enero.

Si hubiera más de una que quisiera hacerlo, se efectuara un sorteo entre ellas

b) Si no hubiera sociedades de su zona interesadas, lo hará otra de las restantes zonas que ya hayan hecho su comarcal en enero, realizándose un sorteo entre todas las interesadas.

11. Si alguna Sociedad, que tenga asignado la celebración del Comarcal en el mes de Febrero, no pudiera hacerlo, por el motivo que fuere, se establece lo siguiente:

a) Lo realizara una de las Sociedades de su zona que lo haya hecho en Enero.

Si hubiera más de una que quisiera hacerlo, se efectuara un sorteo para decidir cual lo organiza.

c) Si no hubiera sociedades de su zona interesadas, lo hará otra de las restantes zonas que lo hayan realizado en Enero, realizándose un sorteo entre ellas.

12. Cuando un campeonato comarcal no pueda celebrarse ni pueda ser realizado en otra Sociedad, se repartirán las tarjetas entre las Sociedades que organicen campeonatos comarcales en el mes de Febrero en su zona, proporcionalmente al número de licencias de cada una de ellas, previo pago del importe de las tarjetas en que se aumente el comarcal si no se aceptasen alguna tarjeta se ofrecerá a las sociedades de otras zonas que hagan el comarcal en Febrero.

Si no se cubriese se ofrecerán a los propietarios de los comarcales de Enero y Febrero de todas las zonas a los que pudiera corresponderle por clasificación y así sucesivamente hasta encontrar quien las quisiera. Siempre se haría una convocatoria pública y por sorteo en caso de igual entre los solicitantes-

13.- Todos los comarcales deberán estar terminados el día anterior a la prueba de acoplamiento del intercomarcal donde vayan los palomos clasificados en el mismo, teniendo en cuenta que:

Si el día anterior al inicio del acoplamiento del intercomarcal, no se hubiese podido terminar campeonato, se dará por finalizado, quedando la clasificación como estaba en la última suelta celebrada.

14.- Los árbitros de los campeonatos comarcales, deberán acudir a las sueltas de estos cuando se repitan, prevaleciendo sobre otros concursos.

15.- Se recomienda recuperar las sueltas suspendidas al día siguiente si es posible o cuanto antes.

16.- En los campeonatos oficiales, en la última prueba, los propietarios de los palomos que no se cojan en la paloma al final de la misma, por el motivo que sea, deberán llevar estos palomos y enseñárselos a los árbitros del campeonato, para que verifiquen que han participado en la última suelta del campeonato.

Si el palomo esta perdido, deberá manifestárselo a los árbitros, pero al final de la prueba, no antes ni al DIA siguiente.

Quien no cumpla con este requisito, se entenderá que el palomo no ha sido presentado a la suelta.

B).-CAMPEONATOS INTERCOMARCALES.

1.- Se celebrarán 8 campeonatos intercomarcales, 1 por cada zona.

2.- En cada intercomarcal participarán 100 palomos, es decir, 800 palomos en total, que se clasificaran según el siguiente detalle:

Los palomos participantes en los campeonatos intercomarcales son:

8 intercomarcales a 100 palomos cada uno

800 palomos

La procedencia de los palomos es:

A REPARTIR EN LOS COMARCALES 2014	768
SOCIEDADES ORGANIZADORAS INTERCOMARCALES (3 * 8 sociedades)	24
4 al 10º Final Copa Murcia año anterior	7
Campeón regional juvenil	1
TOTAL palomos participantes en los Intercomarcales	800

3.- Las tarjetas de los palomos que pudieran estar clasificados de la temporada anterior, serán asignados a los intercomarcales donde queden plazas, por sorteo, sirviendo estos para el ajuste correspondiente del número de plazas de cada intercomarcal, en ningún caso se superará el máximo de palomos participantes, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para otros campeonatos y previo pago de la inscripción.

4. En los Campeonatos Intercomarcales, se podrá sustituir un palomo, siempre por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, debiendo presentar el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

5. De estos campeonatos intercomarcales, se clasificarán los palomos para el Regional, para el Nacional de las Comunidades Autónomas y para las semifinales de la Copa Murcia, en la cantidad que se fijen en la Planificación Deportiva, por su orden final en la clasificación de la regularidad.

6. De los campeonatos intercomarcales, se clasificarán para el Campeonato Nacional de las Comunidades Autónomas los palomos que correspondan, a partir del siguiente al último clasificado para el Campeonato Regional. Estos podrán quedarse de reserva del Regional si lo desean, pasando la plaza al siguiente.

* Cuando las plazas asignadas a esta Federación para el Campeonato Nacional de las Comunidades Autónomas, no se pudiera repartir en la misma cantidad para cada Intercomarcal, se efectuara un sorteo para decidir a que Intercomarcal se le asigna una plaza de mas, y así hasta cubrir el excedente correspondiente.

7. Los reservas de los Campeonatos Intercomarcales serán los que correspondan una vez asignadas las plazas del Regional y Comunidades Autónomas.

8.- Cuando un palomo clasificado no pueda asistir al Campeonato Regional o al Nacional de las Comunidades Autónomas, será sustituido por el reserva del campeonato que proceda, según su clasificación.

9.- Las sociedades organizadoras de los intercomarcales y semifinales tendrán una subvención para los gastos generales del campeonato como motos, colaboradores, etc., que deberán justificar para poder percibirla.

10.- Se permite la participación, previo abono de la inscripción correspondiente y fuera del cupo máximo de participantes, en los intercomarcales, a los efectos de entrenamiento, de los palomos que tengan la clasificación para el campeonato regional, final copa Murcia, campeonato de España de las comunidades autónomas y campeonato de España-Copa S.M. el Rey, pero no obtendrán como premio plazas clasificatorias para otros campeonatos, únicamente podrán optar a los trofeos y premios económicos, ya que participan a los efectos de entrenamiento y por tanto no quitaran derechos clasificatorios a otros palomos que han obtenido su clasificación en la competición.

Cuando un palomo clasificado para el campeonato de España de las comunidades autónomas participe en los intercomarcales, por derecho propio, es decir, con tarjeta clasificatoria, no obtendrá plaza clasificatoria para el campeonato regional, solo podrán optar a los trofeos y premios económicos.

Cuando un palomo clasificado para el campeonato de de España-Copa S.M. el Rey participe en los intercomarcales, por derecho propio, es decir, con tarjeta clasificatoria, no obtendrá plaza clasificatoria para el campeonato regional, solo podrán optar a los trofeos y premios económicos.

Cuando un palomo clasificado para la final de la Copa MURCIA, participe en los intercomarcales, por derecho propio, es decir, con tarjeta clasificatoria, si podrá obtener plaza para el campeonato Regional y para el campeonato de España de las Comunidades Autónomas.

11-Las sociedades organizadoras de campeonatos intercomarcales, fijaran en la semana anterior al inicio del acoplamiento del intercomarcal, los días para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos.

12-Las sociedades organizadoras de campeonatos intercomarcales, fijaran en la semana anterior al inicio del acoplamiento, los días para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos, prohibiendo las sueltas de cualquier tipo en la sociedad.

SOCIEDAD ORGANIZADORA DEL CAMPEONATO REGIONAL.

La Sociedad organizadora del Campeonato Regional, realizará de Diciembre a Febrero, 2 o mas comarcales, para clasificar las tarjetas que le corresponden para su INTERCOMARCAL (liga-regional), dependiendo y teniendo siempre en cuenta, en el momento de programarlos, las circunstancias y días de suelta de las Sociedades limítrofes y si celebran estas competición oficial o no, ya que en algunos casos pueden entorpecerse las sueltas o el desarrollo normal de sus competiciones.

En los comarcales que realice, clasificará las 100 tarjetas de su INTERCOMARCAL (liga-regional) así como las TARJETAS DE LAS SEMIFINALES que le correspondan en el reparto a esa Sociedad, sin coste alguno para los ganadores.

Es decir en algunos de esos comarcales, se jugaran al mismo tiempo las tarjetas de las semifinales obligatoriamente, junto con las tarjetas su intercomarcal (liga-regional)

Los comarcales deberán ser dirigidos con 2 o más árbitros y se puntuarán en aire obligatoriamente.

Los trofeos del INTERCOMARCAL (liga-regional) que realizan, si están incluidos en la aportación que realizan a la Federación, por lo que les serán facilitados 3 trofeos iguales que los entregados en los Intercomarcales.

Si desea que le facilitemos la entrega de trofeos para su comarcal, ya que no están incluidos, le recuerdo que deberá solicitarlos y abonar la cantidad que corresponda por cada campeonato.

El intercomarcal (liga-regional) será dirigido por 2 o mas árbitros y se puntuará en aire obligatoriamente.

Antes del DIA 25 de noviembre, deberán presentar en la Federación una memoria deportiva y económica de los campeonatos que van a realizar en relación con el INTERCOMARCAL (liga-regional) que tienen que hacer.

Es decir, deben indicar fechas, inscripciones, premios y demás gastos de los comarcales que hagan mas los del INTERCOMARCAL (liga-regional), teniendo en cuenta la aportación que deben hacer a la Federación, más los premios y demás gastos de la misma.

Las tarjetas que clasifican para el INTERCOMARCAL (liga-regional) y para las semifinales, deben entregarse a los ganadores sin coste alguno.

La aportación a la planificación deportiva de la Sociedad organizadora del campeonato regional será la fijada en los presupuestos de la misma.

C).- SEMIFINALES COPA MURCIA.

1.- Se celebrarán 6 campeonatos de semifinales, 1 por cada grupo.

2.- En cada semifinal participarán 100 palomos, es decir, 600 palomos en total, que se clasificaran según el siguiente detalle:

Los palomos participantes en los campeonatos de semifinales son:

6 semifinales a 100 palomos

600 palomos.

La procedencia de los palomos son:

A REPARTIR EN LOS COMARCALES 2014	492
SOCIEDADES ORGANIZADORAS DE LAS SEMIFINALES (3 tarjetas x 6 semifinales)	18
11 AL 20 DE LA COPA MURCIA AÑO ANTERIOR	10
INTERCOMARCALES (10 tarjetas * 8 sociedades	80
Total palomos participantes en las SEMIFINALES	600

3. En los campeonatos comarcales se obtendrá tarjeta para participar en los Campeonatos Intercomarcales, las primeras plazas y para las semifinales las siguientes, hasta cumplir con las que le correspondan para cada competición.

4. En estas semifinales, se podrá sustituir un palomo, siempre por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, debiendo presentar el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado. De no hacerlo así, será descalificado.

5.- Las tarjetas de los palomos que pudieran estar clasificados de la temporada anterior, serán asignados a las semifinales donde queden plazas, por sorteo, sirviendo estos para el ajuste correspondiente del número de plazas de cada semifinal.

6. De estos campeonatos de semifinales, se clasificarán los palomos para la final de la Copa Murcia, en la cantidad que se fijen en la Planificación Deportiva, por su orden final en la clasificación de la regularidad.

7. Los reservas de los Campeonatos de semifinales serán los que correspondan una vez asignadas las plazas de la final de la copa Murcia.

8.- Cuando un palomo clasificado no pueda asistir a la final de la copa Murcia, será sustituido por el reserva del campeonato que proceda, según su clasificación.

9.- Las sociedades organizadoras de los intercomarcales y semifinales tendrán una subvención para los gastos generales del campeonato como motos, colaboradores, etc., que deberán justificar para poder percibirla.

10.- Se permite la participación, previo abono de la inscripción correspondiente, en las semifinales, a los efectos de entrenamiento, de los palomos que tengan la clasificación para la Final de la Copa Murcia o para el Campeonato de España-Copa S.M. el Rey, pero no obtendrán como premio plazas clasificatorias para otros campeonatos, únicamente podrán optar a los trofeos y premios económicos, ya que participan a los efectos de entrenamiento y por tanto no quitaran derechos clasificatorios a otros palomos que han obtenido su clasificación en la competición.

Cuando un palomo clasificado para el campeonato de campeonato de España-Copa S.M. el Rey participe en las semifinales, por derecho propio, es decir, con tarjeta clasificatoria, no obtendrá plaza clasificatoria para la final de la Copa MURCIA, únicamente podrán optar a los trofeos y premios económicos.

Cuando un palomo clasificado para la final de la Copa MURCIA, participe en las semifinales, por derecho propio, es decir, con tarjeta clasificatoria, no obtendrá plaza clasificatoria para la final de la Copa MURCIA, únicamente podrán optar a los trofeos y premios económicos.

11.-Las sociedades organizadoras de campeonatos de semifinales, fijaran en la semana anterior al inicio del acoplamiento, los días para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos, prohibiendo las sueltas de cualquier tipo en la sociedad.

SOCIEDAD ORGANIZADORA DE LA FINAL DE LA COPA MURCIA.

La Sociedad organizadora de la FINAL DE LA COPA MURCIA, realizará de Diciembre a Marzo, 2 o mas comarcales, para clasificar las tarjetas que le corresponden para su SEMIFINAL (liga-Final Copa Murcia), dependiendo y teniendo siempre en cuenta, en el momento de programarlos, las circunstancias y días de suelta de las Sociedades limítrofes y si celebran

estas competición oficial o no, ya que en algunos casos pueden entorpecerse las sueltas o el desarrollo normal de sus competiciones.

En los comarcales que realice, clasificará las 100 tarjetas de su SEMIFINAL (liga-Final Copa Murcia), sin coste alguno para los ganadores, así como las TARJETAS DE LOS INTERCOMARCALES que le correspondan en el reparto a esa Sociedad.

Es decir en algunos de esos comarcales, se jugaran las tarjetas de las INTERCOMARCALES obligatoriamente, junto con las tarjetas su SEMIFINAL (liga-Final Copa Murcia).

Los comarcales deberán ser dirigidos con 2 árbitros y se puntuarán en aire obligatoriamente.

Los trofeos La SEMIFINAL (liga-Final Copa Murcia) que realizan, si están incluidos en la aportación que realizan a la Federación, por lo que les serán facilitados 3 trofeos iguales que los entregados en las Semifinales.

Si desea que le facilitemos la entrega de trofeos para su comarcal, ya que no están incluidos, le recuerdo que deberá solicitarlos y abonar la cantidad que corresponda por cada campeonato.

La SEMIFINAL (liga-Final Copa Murcia) será dirigido por 2 o mas árbitros y se puntuará en aire obligatoriamente.

Antes del DIA 25 de noviembre, deberán presentar en la Federación una memoria deportiva y económica de los campeonatos que van a realizar en relación con la SEMIFINAL (liga-Final Copa Murcia), que tienen que hacer.

Es decir, deben indicar fechas, inscripciones, premios y demás gastos de los comarcales que hagan mas los de la SEMIFINAL (liga-Final Copa Murcia), (teniendo en cuenta la aportación que deben hacer a la Federación, más los premios y demás gastos de la misma.

Las tarjetas que clasifican para el SEMIFINAL (liga-Final Copa Murcia) y las del intercomarcal, deben entregarse a los ganadores sin coste alguno.

La aportación a la planificación deportiva de la Sociedad organizadora de la Final de la Copa Murcia será la fijada en los presupuestos de la misma.

D).- CAMPEONATO REGIONAL.

1.- Se celebrarán 1 campeonato regional con la participación de los palomos que se indican a continuación:

8 intercomarcales a 11	88
1 INTERCOMARCAL- Liga-Regional	8
Campeón Regional Temporada anterior	1
2º clasificado Final Copa MURCIA temporada anterior	1
Por sorteo en los intercomarcales *	2
TOTAL palomos participantes en el campeonato REGIONAL	100

* Se asignarán junto con las plazas para se asignen para el campeonato de España de las Comunidades Autonomas, por sorteo, y procurando que todos los intercomarcales tengan el mismo número total de plazas clasificatorias.

2- Una vez iniciado el campeonato regional, no podrá ser sustituido ningún palomo.

3. La semana anterior al inicio del acoplamiento del Campeonato Regional, no se celebrará ningún concurso en la sociedad organizadora, para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos.

4.- En el campeonato regional, se fijaran 2 días de sueltas de entrenamientos antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

5 Los primeros de la Regularidad del Campeonato Regional que correspondan, se clasifican para participar en el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey. y los que se pudieran fijar para la final de la Copa Murcia en la planificación deportiva.

6- El palomo campeón regional, participará gratuitamente en el Campeonato Regional del año siguiente.

7- Hasta que no hayan transcurrido TRES años sin hacerlo, no podrá realizarse otro campeonato regional en la misma Sociedad. Salvo que no haya otras peticiones que reúnan los requisitos.

8.- Se permite la participación, previo abono de la inscripción correspondiente, en el campeonato regional, a los efectos de entrenamiento, de los palomos que tengan la clasificación para el Campeonato de España-Copa S.M. el Rey y para la Final de la Copa Murcia, pero no obtendrán como premio ninguna de las plazas clasificatorias para otros campeonatos, únicamente podrán optar a los trofeos y premios económicos, ya que participan a los efectos de entrenamiento y por tanto no quitaran derechos clasificatorios a otros palomos que han obtenido su clasificación en la competición.

9- En los campeonatos regionales y final de Copa Murcia, es obligatorio que todos los palomos participen en el Acoplamiento, debiendo entregar o presentar el palomo que por cualquier circunstancia no se cogiera a la suelta del acoplamiento, ya que es imprescindible que los árbitros vean y revisen todos los palomos.

De igual manera en la presentación deberán entregárselo a la organización para que comprueben que el palomo esta en perfectas condiciones y va debidamente pintado.

E).- Final COPA MURCIA

1.- Se celebrará una FINAL DE LA COPA MURCIA con la participación de los palomos que se indican a continuación:

6 SEMIFINALES a 15 palomos	90
SEMIFINAL –LIGA SOCIEDAD ORGANIZADROA	8
Campeonato Regional de la misma temporada	2
TOTAL palomos participantes en el campeonato REGIONAL	100

2.- La Copa Murcia, podrá llevar anexo un lema o trofeo, que sirva para la divulgación de nuestro compromiso de solidaridad con las causas más significativas a nivel regional o para la distinción a entidades de nuestra Región, que sirva de promoción y divulgación del deporte de la Colombicultura.

3- Una vez iniciada la primera suelta de la final de la Copa Murcia, no podrá ser sustituido ningún palomo.

4. La semana anterior al inicio del acoplamiento de la final de la Copa Murcia, no se celebrará ningún concurso en la sociedad organizadora, para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos.

5.- En este campeonato, se fijaran 2 días de sueltas de entrenamientos antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma

6- Hasta que no hayan transcurrido TRES años sin hacerlo, no podrá realizarse la final de la Copa MURCIA, en la misma Sociedad. Salvo que no haya otras peticiones que reúnan los requisitos.

7 Aparte de los premios económicos, que se fijen en la Planificación Deportiva, también se obtendrán los siguientes premios en la FINAL de la Copa Murcia.

1º clasificado	Obtendrá la clasificación para el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey de la temporada siguiente el palomo clasificado el primero de la regularidad de la COPA MURCIA. Si el palomo no pudiera asistir, por cualquier motivo, la plaza será cubierta desde el Campeonato Regional, ya que el segundo clasificado y el tercero, que podrían ser las reservas, ya han obtenido su premio en el regional o en las comunidades.
2º Y 3 clasificado	Obtendrá la clasificación para el Campeonato Regional de la temporada siguiente los palomos clasificados en los puestos 2º y 3ª de la regularidad de la FINAL DE LA COPA MURCIA. Si alguno de los palomos, no pudiera asistir, por cualquier motivo, la plaza será cubierta desde los Campeonatos Intercomarcales, por el procedimiento que se acuerde.
4º Y 5º	Obtendrá la clasificación para el Campeonato Nacional de las Comunidades Autónomas de la temporada

clasificado	siguiente los palomos clasificados en los puestos 4º y 5º de la regularidad de la FINAL DE LA COPA MURCIA. Si alguno de los palomos, no pudiera asistir, por cualquier motivo, la plaza será cubierta desde los Campeonatos Intercomarcales, por el procedimiento que se acuerde.
6º al 10º clasificado	Obtendrán tarjeta para participar en las SEMIFINALES de la Copa Murcia de la temporada próxima los palomos clasificados desde el puesto 6º al 10º de la regularidad.

F).- CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL.

1- En el campeonato Regional Juvenil participarán los menores de 17 años (o que los cumplan en el año en curso) y los mayores de 9 años ó que los cumplan en el año en curso.

Excepcionalmente podrán participar, si no se cubre el cupo de 100 participantes, los niños de 7 y 8 años.

2. Los participantes deberán asistir obligatoriamente a todas las sueltas del campeonato (excepcionalmente se admitirá una falta). De faltar más de una por el motivo que sea, no tendrá derecho a ningún premio, pudiendo continuar participando pero se le quitara la puntuación de la segunda suelta que falte.

3- Los participantes deberán soltar obligatoriamente su palomo.

4. En el Campeonato Regional Juvenil, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

5- la selección se hará de acuerdo a lo siguiente:

a).- En primer lugar, los que tengan dos o más años la licencia.

b).- Tendrán preferencia los que no hayan participado en otras ediciones de este Campeonato, ó si ya han participado, el que más tiempo este sin participar.

6- En los campeonatos regionales y final de Copa Murcia, es obligatorio que todos los palomos participen en el Acoplamiento, debiendo entregar o presentar el palomo que por cualquier circunstancia no se cogiera a la suelta del acoplamiento, ya que es imprescindible que los árbitros vean y revisen todos los palomos.

De igual manera en la presentación deberán entregárselo a la organización para que comprueben que el palomo esta en perfectas condiciones y va debidamente pintado.

G).- CAMPEONATO ESPECIAL DE FIN DE TEMPORADA.

1.- Los campeonatos especiales de fin de temporada, clasificaran tarjetas tanto de los intercomarcales como de las semifinales de la temporada siguiente, en la cantidad que fije cada Sociedad para cada uno de los especiales que pudiera hacer.

2.- La organización de un campeonato especial de fin de temporada será optativa y voluntaria para las Sociedades que lo deseen.

3.-Las Sociedades podrán jugarse en los especiales de fin de temporada, hasta el 50 % de las tarjetas que le han correspondido en la temporada en curso, teniendo en cuenta que en la temporada siguiente le serán descontadas todas las que se hayan jugado, tanto de una competición como de otra.

4.- Podrán ser dirigidos por 1 o más árbitros.

Cuando solo sea dirigido por un árbitro, no se puntuara en aire.

5.- La Sociedad que decida hacerlo deberá presentar una solicitud en la Federación, 20 días antes del comienzo del mismo, indicadnos claramente las tarjetas de los Intercomarcales y de las semifinales que van a jugarse.

No podra empezarse un campeonato especial sin tener las actas oficiales en su poder.

6.- La sociedad que en la temporada en vigor, no haya hecho comarcal, no podrá hacer campeonato especial de fin de temporada.

7.- Si a la temporada siguiente, la sociedad que haya hecho un especial, no hiciese el comarcal por cualquier motivo, las tarjetas que se jugaron, si están abonadas en las condiciones establecidas, se les entregará a la Sociedad o a los propietarios de los palomos clasificados.

8.- El abono de los especiales, será regulado por la Federación en su momento, comunicando cuando y como se debe hacer.

9.- Los campeonatos ESPECIALES de final de temporada, deberán realizarse y estar terminados en los meses de abril, mayo junio. Es decir comenzarán a partir del 1 de abril y deberán estar finalizados el 30 de junio.

10.- El mínimo de palomos participantes en los campeonatos comarcales (y especiales) es de 70 y el máximo de 100 palomos.

H- COMPETICION NACIONAL

La competición de ámbito nacional, donde participarán los deportistas de esta Federación, es la establecida por la Federación Española de Colombicultura, de acuerdo con las normas y distribución efectuada por esta y son las siguientes:

CAMPEONATO NACIONAL-COPA S.M. EL REY	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

I).- REPARTO DE TARJETAS EN LOS COMARCALES.

1.- El reparto de tarjetas para los Intercomarcales y Semifinales se hará por un total de puntos que obtendrá cada Sociedad, según el tipo de licencias que tenga y el número de cada una de estas, ya que a cada tipo de licencia se le asignará una puntuación, según su coste.

Una vez asignado el total de puntos a cada Sociedad se repartirán proporcionalmente las tarjetas, con el total de puntos obtenidos.

La puntuación a asignar a cada licencia, según su cuota es:

LICENCIAS DE ADULTO	30€	5 PUNTOS.
LICENCIAS DE PENSIONISTAS	24€	4 PUNTOS.
LICENCIAS DE JUVENILES	18€	3 PUNTOS.
LICENCIAS DE INFANTIL	12€	2 PUNTOS.
LICENCIAS DE MUJER	12€	2 PUNTOS.

2.- Cada una de las Sociedades organizadoras de los campeonatos intercomarcales y semifinales, tendrán una asignación de tarjetas fijadas en la planificación, más las que le correspondan en el reparto.

3.- Cuando en alguna semifinal o intercomarcal, el número de tarjetas asignadas, supere el máximo establecido de 100, se establece que los palomos sobrantes del clasificatorio de la Sociedad organizadora con menos socios de la zona, pasarán a las semifinales o intercomarcales de otras zonas, de acuerdo con la distribución que haga por orden clasificatorio el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

4.- Las plazas que se reparten en los Comarcales para los Intercomarcales, se distribuirán a nivel regional entre todas las Sociedades solicitantes (no por zonas) proporcionalmente a total de puntos obtenidos, según lo regulado en el punto 1 de este apartado, de acuerdo con el siguiente criterio:

a) cada comarcal se le asigna de partida un mínimo de 7 TARJETAS para los Intercomarcales, a las que se sumaran el número que proporcionalmente le corresponda en reparto, garantizando que el mínimo de clasificados sea de 7 en cada comarcal.

b).- Las restantes tarjetas se repartirán proporcionalmente al número de puntos.

5.- Las plazas que se reparten en los Comarciales para las Semifinales se distribuirán entre las Sociedades solicitantes de cada zona, no a nivel regional (garantizándose que así estén las mismas sociedades en la zona), proporcionalmente a total de puntos obtenidos, según lo regulado en el punto 1 de este apartado, de acuerdo con el siguiente criterio:

A cada comarcal se le asigna de partida un mínimo de 4 TARJETAS para las semifinales, a las que se sumaran el número que proporcionalmente le corresponda en reparto.

6.- Las zonas para la competición regional para los intercomarciales y los grupos para las semifinales, serán las fijadas en la planificación deportiva.

La distribución de las zonas la efectuará el CCDD, procurando ajustar las plazas de cada Intercomarcal o semifinal, con criterio de proximidad de los comarciales cuando sea posible.

J).-GASTOS-INGRESOS EN LOS CAMPEONATOS.

1.- Las inscripciones de todos los campeonatos oficiales o no oficiales, deberán ser aprobadas por la Asamblea General de la Sociedad, así como los gastos del mismo y el beneficio de la sociedad que no podrá superar el 5 % del total de ingresos, haciendo público, al comienzo de cada campeonato en el tablón de anuncios lo siguiente:

Será obligatorio que las sociedades publiquen en el Tablón de Anuncios de la Sociedad, un cartel o tríptico informativo con el precio de las inscripciones, los premios, importe del arbitraje, importe de las palomas y la subvención o cantidad que se queda la sociedad.

La Sociedad que no cumpla con estas indicaciones, incurrirá en una falta muy grave.

2.- En los campeonatos comarciales y en cualquier otro campeonato, sea o no oficial la Sociedad se quedará únicamente como subvención con las inscripciones del 95 al 100, y lo demás ingresos, una vez descontados los gastos generales del campeonato, se deberá destinar a premios obligatoriamente.

En los casos que no haya 100 participantes la sociedad únicamente podrá quedarse como máximo con el 5% de la recaudación total.

3.- En el tablón de anuncios o en lugar visible en la sociedad se colocara una hoja con los datos del campeonato correspondiente y que constará de:

INGRESOS:

INSCRIPCION DEL CAMPEONATO	NUMERO DE PALOMOS	TOTAL INGRESOS

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
1º PREMIOS	
2º PREMIOS	
3º PREMIOS	
OTROS PREMIOS	
PALOMAS Las palomas serán seleccionada por la Sociedad a los preparadores que las tengan inscriban en el Registro Oficial de Palomas.	
ARBITROS El árbitro principal cobrará un máximo de 600 euros. El árbitro de terraza cobrará un máximo de 500 euros.	
TROFEOS La Federación facilitará los trofeos de los 3 primeros clasificados.	
TARJETAS CLASIFICATORIAS DEL INTERCOMARCAL Las que correspondan en el reparto	
TARJETAS CLASIFICATORIAS DE LA SEMIFINAL Las que correspondan en el reparto	
GASTOS VARIOS Y SUBVENCION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá, si así se acuerda en la Asamblea quedarse con el 5% para gastos varios-beneficios-subvención, no pudiendo superar este porcentaje bajo ningún concepto.	

K).- PALOMAS

1.- Se adecuara el baremo de puntuación de las palomas establecido por la Federación Española, con las modificaciones efectuadas por el Comité de Preparadores de esta Federación, para valorar a todas las palomas que participen en la competición oficial.

Será obligatorio introducir una descalificación para las palomas desertoras o que obtengan un mínimo de puntuación.

2.- Las palomas de los campeonatos comarcales y especiales, deberán ser seleccionados por la Sociedad y deberán estar inscrita en el Registro Oficial de Palomas de la Federación y deberán ser de al menos de 2 o más preparadores inscritos en el registro oficial.

3.- Las palomas de los intercomarcales y semifinales serán elegidas por:

- 4 palomas de cada Inter por el Comité de Preparadores. (Siguiendo los criterios actuales de selección).
- 2 palomas por el Delegado de Zona, en SEMIFINALES solo selecciona 1, o si no lo hubiese por el delegado del campeonato.
- 1 paloma por la Directiva de la Sociedad Organizadora del Intercomarcal

4.- Las palomas del campeonato regional y de la final de la Copa Murcia, serán elegidas por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, entre las seleccionadas y propuestas por el Comité Técnico de Preparadores y Entrenadores de la Federación, de acuerdo con lo siguiente:

a).- Se seleccionarán dos palomas titulares de preparadores distintos (cada uno llevara también la reserva correspondiente), que se sortearan una hora antes del inicio de la suelta, quedando una de titular y la otra de reserva.

b).- La lista a proponer constará de 3 palomas por suelta, como mínimo, es decir, se propondrán 21 palomas, entre las que se seleccionaran 2 palomas para cada suelta.

Las reservas de estas dos palomas deberán ser comunicadas al comité por los preparadores y deberán tener los mismos requisitos que las titulares.

5.- Las palomas seleccionadas (junto con sus reservas), deberán estar en la Sociedad y entregadas al Delegado Federativo o arbitro principal una hora antes del comienzo de la suelta.

6.- Si por cualquier motivo, no estuviera algunas de las palomas titulares una hora antes o alguna no estuviera en condiciones, el Delegado comunicará dicha circunstancia e indicará cual es la paloma titular y la reserva.

7.- Ambas palomas deberán llevar puesto el transmisor y el chuflo puesto ambas.

8.- No presentar las palomas en la hora fijada, será sancionado, así como no llevarla en condiciones o no entregarla

9.- La asignación de las palomas (titular y reserva) en las competiciones oficiales, será la fijada en la planificación deportiva.

10.-Todas las palomas de suelta, que participen en sueltas oficiales o no oficiales, en las Sociedades de Colombicultura de la Región de Murcia, deberán guardar como mínimo, 10 días enteros de descanso entre suelta y suelta, independientemente del tipo de suelta y de la duración de esta.

El incumplimiento de esta norma, aunque sea por horas, será considerado como falta muy grave.

11.- Las palomas inscritas por Sociedades en el Registro de palomas no podrán salir en los campeonatos Intercomarcales-Semifinales, Regional y Final Copa Murcia, pero si en los comarcales y especiales que organice la sociedad.

12.- Cuando por diferentes circunstancias, la paloma no se mueva del sitio y peligre su integridad física, pasados 15 minutos, el árbitro previa comprobación de tal circunstancia PROCEDERA A COLOCARLE LA JAULA para su protección.

13.- Las palomas seleccionadas para la Final de la Copa Murcia y Regional, serán entregadas a la federación como mínimo 3 días antes de su salida o en la fecha y lugar fijada por la Federación.

14.- El incumplimiento de cualquier de los artículos de este apartado, llevara fijada una multa del triple de la asignación que tengan las palomas, además de la apertura del correspondiente expediente disciplinario.

L).-ARBITROS

1.- Los árbitros presentaran en la Federación, una hoja con los datos de todos los concursos o campeonatos que dirijan en las Sociedades, independientemente de la categoría que tengan.

Consistirá en un impreso, que deberá presentar en la Federación, en los 5 días siguientes a la finalización del concurso:

- Indicarán los datos de las palomas que se han soltado:

FECHA SUELTA, N° ANILLA, PLUMA, N° PREPARADOR Y NOMBRE PREPARADOR.

- Datos de los 5 primeros palomos clasificados:

PUESTO, NOMBRE PALOMO, ANILLA, PLUMA, N° LICENCIA Y PROPIETARIO.

-Certificaran que han cobrado o en su caso el importe pendiente o no.

De esta manera se conocerán las sociedades que realizan competición habitualmente, las fechas y días de descanso que tienen cada paloma y los árbitros que dirigen competiciones.

2.- No entregar, cumplimentar incorrectamente o falsear los datos del campeonato, será considerado como falta muy grave.

3.- Las Sociedades deberán abonar a los árbitros el importe del arbitro el DIA de la finalización de la suelta o como mucho en el plazo de 3 días a contar en la finalización del campeonato.

4.- La sociedad que no cumpla con lo indicado en el apartado anterior, deberá abonarle al arbitro, como intereses de demora, un 10 % más del importe adecuado.

5.- La sociedad que tenga una deuda de arbitraje de campeonatos oficiales, quedará inhabilitada provisionalmente para realizar competiciones oficiales, hasta que abone el importe de arbitraje, mas los intereses.

6.- Los árbitros tendrán 15 días, desde la finalización del campeonato para comunicar que no han percibido los derechos de arbitraje de la competición oficial.

7.- Los árbitros están obligados a asistir a la reunión de inicio de temporada, sin ningún tipo de excepción, salvo fuerza mayor, ya que al ser publicada con tiempo, todos podrán ajustar sus obligaciones para asistir. Los que tengan sueltas, deberán cambiarlas, ya que no se admitirá como excusa.

8.- Los árbitros inscritos en el Comité Técnico de Jueces-Árbitros de esta Federación, no podrán dirigir competiciones de otras Federaciones o clubs de otras provincias sin la autorización por escrito del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, para lo cual deberá solicitarlo por escrito.

Es decir, quien se inscriba en el Comité Técnico de Jueces-Árbitros, deberá estar a disposición de la Federación para la asignación de campeonatos, sin ningún tipo de pretexto o excusa.

Quien no cumpla con esto, será inhabilitado con la perdida de la licencia de juez-arbitro durante 2 años.

9.- Los árbitros deberán cumplimentar un anexo de cada suelta en los campeonatos oficiales (sino cabe en el apartado que figura en el acta) donde se indicará todas las incidencias de la suelta, sean del tipo que sean.

10.-Los árbitros que soliciten ascender de categoría, las nuevas solicitudes de árbitro auxiliar y los que en su momento, así lo acuerde el Comité de Competición y Disciplina Deportiva, por haber incurrido en alguna infracción u error grave, deberán pasar una prueba práctica.

Esta prueba constara en asistir al campeonato que se le indique, como mínimo al acoplamiento y a la primera suelta, para ser valorado en los conocimientos por el arbitro principal y por un miembro que designe el Comité Técnico de Jueces-Árbitros.

11. los árbitros, que quieran ser seleccionados para arbitrar una competición de 2º y 1º categoría, deberán presentar un escrito, 30 días antes del comienzo de la misma, dirigida al Comité Técnico de Jueces-Árbitros, en los que indicara como

mínimo los siguientes datos: 1.- Sociedad donde arbitra; 2.- Campeonato/s que desea dirigir; 3. Haber asistido a la reunión obligatoria.

12.- Los árbitros de los campeonatos responderán subsidiariamente de cualquier anomalía o incumplimiento de las normas, hasta que el Comité no depure las responsabilidades pertinentes.

13.- Los arbitro, cuando se comprometan con una Sociedad para dirigir el comarcal o especial, debe tener en cuenta que, en caso de tener que repetir una suelta, deberán acudir el DIA que se establezca, prevaleciendo estas sueltas sobre las de otras sociedades que no correspondan a esos campeonatos.

- Los arbitro a los que no se les haya abonado su asignación como arbitro del comarcal o especial, comunicarán en el plazo de 15 días, a la Federación esta circunstancia.

14- El incumplimiento de cualquier de los artículos de este apartado, será considerado como falta muy grave y además, llevara fijada una multa del triple de la licencia ordinaria de arbitro y apertura del correspondiente expediente disciplinario.

15.- Los árbitros, con 3 días de antelación, deben solicitar al Presidente de la Sociedad, que les entregue las Actas oficiales del Campeonato e informar a la Sociedad que todas las tarjetas del Campeonato han sido entregadas a los participantes para su cumplimentación y no están en poder de la Sociedad.

16. Nunca comenzarán un campeonato oficial, sin tener las actas oficiales en su poder, cuando el mínimo o máximo de palomos no sea el correcto o si las tarjetas no van numeradas del 1 al 100.

17. Deben entregar en la Federación, el mismo día de la prueba de acoplamiento, el acta de inicio y todas las tarjetas a cuyos participantes les falte por presentar algo.

18. Informar personalmente a los propietarios cuyas tarjetas hayan sido entregadas en la Federación, que deben ponerse en contacto con la Federación, para presentar lo que les haya faltado (licencia, chapa)/, advirtiéndole que de no hacerlo, no podrá participar en el campeonato, aunque después se lo presente al arbitro en la primera suelta o después, ya que dicha tarjeta será anulada.

19. Deben presentar las actas de PUNTUACIÓN de las sueltas, el mismo DIA de su celebración, antes de las 22 horas.

20. El acta final debe ser cumplimentada de acuerdo con la puntuación obtenida, sin ningún tipo de excepción.

21 Deben cumplimentar toda la documentación necesaria para el desarrollo y final del campeonato, siendo responsabilidad conjunta de los árbitros todos los trámites.

22. En caso de participación de familiares o amigos directos en los campeonatos que dirijan o que participen palomos que hayan sido de su propiedad, deberán comunicarlo por escrito al CCDD, que procederá como se acuerde en su momento.

23. El arbitro principal, en coordinación con los demás, establecerán los turnos de entrega de las Actas, teniendo en cuenta que las sanciones por no entregar las actas en las fechas establecidas o no estar debidamente cumplimentadas será de 50 €, compartidos subsidiariamente entre los árbitros del Campeonato-

24.-La reiteración ó la tardanza en las fechas indicadas, dará lugar, además de las sanciones, a la apertura de expediente disciplinario urgente.

25.- Los árbitros, en todos los campeonatos oficiales, 10 minutos antes de la finalización de la suelta, deberán proceder a cantar todo el desarrollo de la prueba, para información y conocimiento general.

Asimismo, al principio de la suelta siguiente deberá comunicar por el walki la puntuación otorgada a la paloma de la suelta anterior.

Si fuese posible, al final de cada suelta, informará de la puntuación dada a la paloma y la persona que le corresponde hacerlo.

26.- La Federación garantiza a los árbitros la percepción de los importes indicados, en la cuantía máxima reflejada, en aquellos casos en que la sociedad no lo abone, siempre que los árbitros lo comuniquen en el plazo de 15 días, desde la finalización del campeonato.

Cumpliendo este plazo, los importes serán reclamados por la Federación a las Sociedades.

27.--Los árbitros, deberán comprobar el funcionamiento correcto del transmisor y comprobar las medidas y color del chufo son las establecidas con 30 minutos de antelación al comienzo de la suelta, siempre en ambas palomas.

28.- Los árbitros deberán tener las 2 palomas (titular y reserva) en su poder en el lugar donde se suelta y además todos los árbitros, en el momento de ponerle el chufo, habrán comprobado que la numeración de ambas coinciden con la de la Lista Oficial del Campeonato y que estas llevan el chufo y transmisor adecuadamente.

M).-PREPARADORES.

1.- Cada preparador solo podrá tener inscritas como máximo inscritas 50 palomas.

Estas palomas son las únicas que podrá soltar en las competiciones, YA SEAN OFICIALES o NO.

Si llega al máximo de palomas, no podrá inscribir ninguna mas, salvo que de de baja una de las otras.

De esta forma se mantendrá el fichero actualizado y tendrán controladas y mejor preparadas las palomas que puedan salir en la competición oficial o de cualquier sociedad.

2.- No se podrá inscribir palomas para campeonatos que ya hayan celebrado la prueba de acoplamiento, ya que ese día ha tenido que entregarle la lista de las palomas al árbitro.

3- Los preparadores deberán de revisar obligatoriamente las palomas el día anterior a su entrega en las Sociedades donde deben soltarla, comprobando que están en perfectas condiciones, para que en el caso de que no estarlo, avisar en ese momento, para que se proceda a su sustitución, por parte de la Sociedad o del Comité de Preparadores, que darán las instrucciones oportunas de acuerdo con la normativa establecida según el campeonato del que se trate.

4.- Los preparadores inscritos en la Federación, en los meses en los que se celebran los Intercomarcales, Semifinales, Regional y Final Copa Murcia, no podrán destinar, ceder, vender, transmitir o regalar las palomas que tengan inscritas a ningún club, Federación o particular, sin la autorización previa del Comité de Preparadores-Entrenadores, estando a disposición de la Federación sin ningún tipo de excepción.

5.-Las palomas seleccionadas y que por cualquier motivo no se pongan a disposición de la Federación, deberán ser entregadas para su custodia y comprobación en la Federación.

Si se diese por pérdida o muerta, se entregara la chapa de propiedad en la Federación.

6.-Los preparadores deberán pedir autorización por escrito a la federación, para ceder, alquilar o dejar las palomas que tengan inscritas en las fechas en que se celebran los campeonatos oficiales, debiendo estar reservadas obligatoriamente para estos.

7.- Todas las palomas deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Palomas con una antelación de 10 días, antes de su selección.

8.- Las palomas inscritas por Sociedades en el Registro de palomas, inscritas por esta o algunos de sus socios que no son preparadores y que son utilizadas en sus sueltas, no podrán salir en los campeonatos Intercomarcales-Semifinales, Regional y Final Copa Murcia, ni en los comarcales de otras sociedades, ya que se permiten su inscripción en el Registro, para que puedan ser seleccionadas en sus competiciones únicamente.

Se garantiza de esta manera que hay deportistas que las inscribe a nombre de las Sociedades, puedan participar con sus palomas en los concursos o para que figuren a nombre de otro preparador.

9.- A los deportistas, árbitros, preparadores y sociedades, que inscriban palomas que no sean de su propiedad realmente, para favorecer a otros con la intención de poder participar con sus palomas en los campeonatos donde se suelten esas palomas y/o para poder inscribir todas las palomas de su propiedad en un campeonato, serán inhabilitados durante 1 año para participar en competición oficial

La sanción recaerá sobre todos los implicados en todos los Estamentos donde estén de alta y a todas las palomas inscritas por ambas partes.

- 10.-La asignación de las palomas incluye la paloma reserva y su traslado y recogida al punto designado por la organización.
- 11.- En todos los campeonatos oficiales las palomas deberán ser al menos de 2 preparadores o más.
- 12.- Los preparadores de palomas no podrán inscribir palomas en ningún campeonato oficial donde se suelten palomas de su propiedad o que lo hayan sido en el último mes.
- 13.- Los preparadores de palomas, están obligados a entregar correctamente la paloma que corresponda a la suelta, para lo cual recogerán personalmente el día del acoplamiento, los datos de la paloma que deben proporcionar en cada suelta. Si no entregase la paloma correcta, ya sea la titular o la reserva, se calificará como falta grave, siendo sancionado con una multa del doble de la asignación que tenga la paloma y en caso de reiteración también la apertura de expediente disciplinario.
- 19.- Si en una suelta oficial se soltase una paloma que no estuviese en la lista, se procederá a su anulación y por tanto deberá repetirse la suelta. Cuando esto ocurra se calificará como falta grave, siendo sancionado con una multa de 100 €, cada uno de los árbitros del Campeonato.
- 20.- El único competente para autorizar, siempre anticipadamente y por circunstancias extraordinarias, la introducción de una paloma nueva en lista del campeonato es el CCDD.
- 21.- El preparador-entrenador y sociedades que no atiendan estas indicaciones, serán inhabilitados, durante 1 año sin poder soltar palomas en las Sociedades inscritas en la Federación y en todos los campeonatos, sean oficiales o no.
- 22.- Asimismo, todas las palomas que tengan inscritas en el Registro de Palomas de Suelta, serán inhabilitadas para la suelta de cualquier tipo, por el mismo periodo, aunque sean cedidas o traspasados a otros preparadores.
- 23.- Los preparadores-entrenadores y sociedades que no atiendan el plazo de reserva de las palomas, deberán abonar una multa del triple de la asignación que tengan las palomas, así como no percibir la asignación de la misma.
- 24.- De no abonar la multa, quedará el preparador y todas las palomas que tenga inscrita inhabilitados, durante 1 año sin poder soltar palomas en las Sociedades inscritas en la Federación y en todos los campeonatos, sean oficiales o no.

N).-DEPORTISTAS.-

- 1.- En los campeonatos regionales y final de Copa Murcia, es obligatorio que todos los palomos participen en el Acoplamiento, debiendo entregar o presentar el palomo que por cualquier circunstancia no se cogiera a la suelta del acoplamiento, ya que es imprescindible que los árbitros vean y revisen todos los palomos. De igual manera en la presentación deberán entregárselo a la organización para que comprueben que el palomo esta en perfectas condiciones y va debidamente pintado.
- 2.- En los campeonatos oficiales, en la última prueba, los propietarios de los palomos que no se cojan en la paloma al final de la misma, por el motivo que sea, deberán llevar estos palomos y enseñárselos a los árbitros del campeonato, para que verifiquen que han participado en la ultima suelta del campeonato. Si el palomo esta perdido, deberá manifestárselo a los árbitros, pero al final de la prueba, no antes ni al DIA siguiente. Quien no cumpla con este requisito, se entenderá que el palomo no ha sido presentado a la suelta.
3. Deben tener la licencia renovada antes del 20 de Diciembre, ó con 15 días de antelación al comienzo del campeonato, es decir, deben tener en su poder físicamente la licencia (no es válido la tenga pagada o esta en la Federación), para poder mostrarla a los árbitros. A partir de la fecha indicada no se entregarán licencias hasta que no se haya tramitado el alta en el Seguro Obligatorio Deportivo.
4. Los deportistas que estén incluidos en una Peña, deberán tener la licencia renovada o de alta (abonada en la Federación) antes del 30 de Noviembre. En caso contrario, se procederá a la baja de la Peña.

5. Todos los deportistas, deben tener físicamente la licencia en su poder, antes de la prueba de acoplamiento del campeonato en que participe.
6. Debe tener físicamente la chapa de propiedad de la anilla o el certificado correspondiente, antes de la prueba de acoplamiento del campeonato en que participe.
7. Deben presentar la licencia, chapa de propiedad y la tarjeta del Campeonato en la prueba de acoplamiento del campeonato correspondiente debidamente cumplimentada.
De no hacerlo así, deberá acudir a la sede de la Federación, antes de la 1ª suelta, presentando físicamente lo que le haya faltado y si esta correcto, retirar su tarjeta para entregársela al árbitro del campeonato.
De no hacerlo así, su palomo quedará descalificado del campeonato sin ningún tipo de excepción o motivo que se pueda alegar.
8. La participación de deportistas menores de edad en competiciones deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en competiciones nacionales, requerirá, en todo caso, autorización expresa de los padres o personas que ejerzan la patria potestad, otorgada ante la entidad en que el deportista se integre o represente o, en su caso, ante la entidad organizadora.
- 9.- Las personas sancionadas con inhabilitación de licencia para el vuelo y tenencia de palomos, no podrán representar a menores o a otros deportistas en la competición ya sea oficial o no.
Cuando los padres o tutores del menor estén inhabilitados, únicamente autorizarán su participación como representante legal del menor, pero no podrán actuar como portavoces del menor en el desarrollo de la competición.
- 10.- Todos los deportistas con licencia federativa en vigor, aunque no sean participantes del campeonato correspondiente, deberán permitir a los árbitros y delegados de la competición, cuando así lo requiera la suelta, la entrada a las propiedades de su pertenencia o las propiedades donde tengan sus palomos, sin más requisito que la indemnización por los daños que pudieran ocasionarse, siendo calificado como falta muy grave la obstaculización de este acceso.
Será considerado como falta muy grave, la demora, impedimentos o la oposición para entrar al palomar o propiedad cuando le sea requerido.
- 11.- Todos los deportistas tienen la obligación de conocer cuando se celebran las competiciones oficiales en las sociedades limítrofes en un radio de 10 Km.
- 12.- El propietario que retire palomos, sin motivo justificado, en dos o más campeonatos oficiales, será inhabilitado por un año para participar en competiciones oficiales.

O).-SOCIEDADES

- 1.- Las sociedades deben tener nombrada y en activo la Junta Directiva, en caso contrario no podrá realizar competiciones de ningún tipo.
- 2.- Es obligatorio que todas las Sociedades, junto con la renovación de la licencia de club, presenten su calendario de planificación deportiva de toda la temporada, así como de haberlo presentado al Ayuntamiento de su localidad.
- 3.- La sociedad que tenga una deuda de arbitraje de campeonatos oficiales, quedará inhabilitada provisionalmente para realizar competiciones oficiales, hasta que abone el importe de arbitraje, mas los intereses.
- 4.- Las sociedades deberán en los campeonatos comarcales y en cualquier otro campeonato, sea o no oficial la Sociedad se quedará únicamente como subvención con las inscripciones del 96 al 100, y lo demás ingresos, una vez descontados los gastos generales del campeonato, se deberá destinar a premios obligatoriamente.
En los casos que no haya 100 participantes la sociedad únicamente podrá quedarse como máximo con el 5 % de la recaudación total.
- 5.- Será obligatorio que las sociedades publiquen en el Tablón de Anuncios de la Sociedad, un cartel o tríptico informativo con el precio de las inscripciones, los premios, importe del arbitraje, importe de las palomas y la subvención o cantidad que se queda la sociedad.

6.-Las sociedades deberán indicar siempre obligatoriamente, antes del comienzo del campeonato, el mínimo y máximo de palomos participantes en el campeonato o concurso, calculando los premios en relación a lo previsto y reduciéndose en su caso, proporcionalmente cuando no se llegue al máximo.

La Sociedad que no cumpla con estas indicaciones, incurrirá en una falta muy grave.

74. Deben presentar la RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOCIEDAD, en el impreso oficial, antes del 30 de Noviembre del año en curso, adjuntando toda la documentación que se exija.

8.- Presentar el impreso AUTORIZACION COMARCAL y AUTORIZACION ESPECIAL con los datos de los árbitros, fechas y demás datos solicitados, con 15 días de antelación al comienzo del campeonato.

9- Acudir obligatoriamente a la reunión de sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, que se convoca todos los años.

10. Deben abonar, las inscripciones o tarjetas de los Campeonatos antes de las 2º suelta del mismo por transferencia bancaria a la cuenta de la Federación.

11.-Las Sociedades organizadoras que participen en competición oficial, deberán acordar en la Asamblea General de su Sociedad todo lo relativo a los campeonatos que organiza (derechos participación, precios, premios, etc.), así como el sistema de asignación o reparto de tarjetas de todos los campeonatos, indicando en la misma la fecha tope para abonar y retirar las tarjetas que le corresponda a cada uno de los socios, cuando así se acuerde.

12. La Sociedad tiene la obligación de proceder a la renovación y altas de las licencias de los deportistas de su Sociedad, en los plazos que se establecen, debiendo presentar todas las renovaciones y altas que les hayan abonado en estos dos periodos:

- Las licencias abonadas hasta el 20 de noviembre, deberá presentarlas en la Federación antes del 30 de Noviembre.
- Las licencias abonadas, antes del 15 de Diciembre, deberá presentarlas en la Federación antes del 20 de Diciembre.

Las demás fechas de presentación serán a criterio de la Sociedad, no prevaleciendo a los deportistas que la soliciten después de la fecha indicada, ningún derecho de obligación por parte de la misma para renovar la licencia hasta que esta lo considere oportuno.

92-La sociedad deberá entregar al árbitro principal las dos palomas, los dos transmisores y los dos chufos con las medidas correctas.

P).-SISTEMA CLASIFICATORIO EN CASO DE EMPATE EN LOS CAMPEONATOS OFICIALES.

COMARCAL. ESPECIALES.

1. En los campeonatos comarcales y especiales, se dará una puntuación paralela a todos los palomos participantes, según el puesto que hayan obtenido en esos campeonatos, que servirá para decidir el orden clasificatorio, en caso de empate, en los intercomarcales y semifinales.

La puntuación paralela, a tener en cuenta para el desempate en los intercomarcales y semifinales, será la de los palomos participantes en el comarcal de la temporada en curso y la de los palomos que participantes en los especiales de la temporada anterior.

2. Cuando en un campeonato comarcal-especial, exista más de un palomo empatado en el mismo puesto, se efectuará sorteo para decidir el orden correspondiente.

3.- Establecido el orden final se procederá a adjudicar a cada palomo una puntuación paralela, de acuerdo el siguiente baremo:

- a).-Se asignará a cada palomo una puntuación paralela, según el orden clasificatorio que haya obtenido en el comarcal o en el especial, aunque hay sido por sorteo, empezando asignándole al 1º clasificado 100 puntos, al 2º

clasificado 99 puntos y así sucesivamente y hasta el último clasificado (100 clasificado) que obtendrá 1 punto, independientemente que estén empatados con otros palomos y el puesto que sea.

b).- Cada palomo obtendrá la puntuación paralela que le corresponda según el puesto que haya ocupado en la clasificación final, aunque este haya sido asignado por sorteo.

En ningún comarcal-especial, pasaran dos o más palomos con la misma puntuación paralela.

c) Los que NO hayan participado en los comarcales-especiales tendrán cero (0) puntos.

INTERCOMARCALES- SEMIFINAL COPA MURCIA.

4. Cuando al final de un campeonato INTERCOMARCAL-SEMIFINAL COPA MURCIA, queden palomos empatados en un mismo puesto, no se efectuará sorteo, asignándose el orden clasificatorio final de acuerdo con la puntuación paralela obtenida en el comarcal-especial en el que haya participado o en el que mejor puntuación hubiese obtenido de haber participado en más de uno.

En los casos de los palomos que tengan la misma puntuación paralela y hayan empatado en el Intercomarcal-semifinal, si se efectuará sorteo para establecer el orden final.

5.- Teniendo en cuenta que la clasificación final, no es solo por la puntuación de la regularidad en los casos de empate, no se permitirá el cambio de orden entre los palomos empatados a puntos en la regularidad, ya que el orden final, en los palomos empatados, es el establecido también por la puntuación paralela, siendo este es el orden que se tendrá en cuenta, en caso de ser necesario para ir asignando las plazas clasificatorias y las de los reservas si fuera necesario.

Los palomos empatados a puntos en la regularidad y en la puntuación paralela si podrán cambiar el orden, después del sorteo, pero siempre antes de que el árbitro haga el acta final., ya que una vez se haya firmado el acta final no se podrá cambiar el orden establecido por ningún motivo.

6. Establecido el orden clasificatorio final de los intercomarcales-semifinales, con la puntuación paralela de los comarcales-especiales, se procederá a dar otra puntuación paralela de los intercomarcales-semifinal a los palomos, que servirá para el desempate en el campeonato regional y en la final de la Copa Murcia con el mismo baremo de puntuación que el de los comarcales-especiales y con las mismas condiciones.

7.- Cuando un palomo participe en más de un campeonato comarcal-especial, obtendrán únicamente la puntuación paralela del comarcal-especial donde estuvo más puntos.

8.- Una vez establecida la clasificación final del Intercomarcal, con los palomos que están clasificados para el Regional, para el Comunidades Autónomas y para las semifinales, se establece:

a).- El primer reserva será el siguiente de la regularidad al último de los palomos clasificados para las semifinales con las siguientes salvedades:

1.- Los palomos clasificados para el Comunidades Autónomas, podrán renunciar a esa plaza y ocupar la plaza de reserva que le corresponda por orden.

-

2.- Los palomos clasificados para las Semifinales, podrán renunciar a esa plaza y ocupa la plaza de reserva que le corresponda por orden.

3.- Las renunciaciones anteriores se harán ante los árbitros y avisado también el Delegado Federativo para su conocimiento previo de dichas renunciaciones.

4.- Se anotarán estas renunciaciones en el acta de la puntuación final o en un anexo, reflejando claramente los palomos que renuncian y los que ocupan las plazas por orden clasificatorio

5.- Una vez cumplimentada el acta, no se podrá cambiar las renunciaciones bajo ningún concepto.

9.- El reserva correspondiente deberá aceptar la primera vacante que se le ofrezca, ya sea para el Campeonato Regional, Comunidades Autónomas o Semifinales, ya que si renuncia a la plaza, por el motivo que sea, perderá ese puesto de reserva, pasando a ocupar el último puesto.

10.- Los palomos que renuncien a la clasificación o dejen pasar la opción cuando surja la sustitución, por cualquier motivo o renuncia, perderán su orden de preferencia y pasara al siguiente, salvo aquellos palomos de los intercomarcales que hayan optado por quedarse de reserva renunciando a las plazas del Comunidades Autónomas y Semifinal el día de la final, a los que le será de aplicación lo indicado en el punto anterior.

11.- Excepcionalmente, y dentro de esas 48 horas siguientes a la finalización del intercomarcal, los propietarios de los palomos clasificados para el Regional y para el Comunidades Autónomas podrán intercambiar la plaza clasificatoria que tiene asignadas para ambos campeonatos, con las siguientes condiciones:

a).- El palomo de las Comunidades que pasa al Regional, deberá tener la autorización de los propietarios que pudiera tener por delante en la clasificación y que también están en el comunidades o se han quedado de reserva.
De no tener estas autorizaciones no se podrá hacer el intercambio.

12.-Trascurrido el plazo de 48 horas de la finalización del Intercomarcal, las plazas asignadas para al Regional y el Nacional de las Comunidades Autónomas, serán consolidadas, debiendo acudir al campeonato asignado obligatoriamente, no pudiéndose intercambiar bajo ningún concepto, evitando fraudes que pudieran darse con la perdida o lesión de algunos palomos, debiendo ser sustituidos los palomos una vez transcurridos el plazo indicado por el procedimiento general de sustitución establecido en los apartados anteriores.

CAMPEONATO REGIONAL- FINAL COPA MURCIA.

13.-Cuando al final del CAMPEONATO REGIONAL-FINAL COPA MURCIA, existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, no se efectuara sorteo, si no que se hará como se indica a continuación:

- a).-Se asignara con la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el comarcal-especial más intercomarcal-semifinal.
- b).- De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el comarcal-especial más intercomarcal-semifinal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en los intercomarcal-semifinal.
- c).- De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

14.-Los palomos reservas que participen en el regional-final copa Murcia, por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

15.- Los palomos que hayan participado en los Intercomarcales y semifinal, y obtengan clasificación para la final de la Copa Murcia, tendrán la puntuación paralela del campeonato donde estuvo más puntos de los 2 indicados anteriormente, además de la mejor puntuación del comarcal-especial en el que hubiese participado.

Asimismo los palomos participantes en la final de la Copa Murcia, clasificados desde el Campeonato Regional no tendrán puntuación por el puesto obtenido en la campeonato regional y se les aplicará el mismo baremo que a los palomos participantes en la final de la copa Murcia.

16.- Los palomos que participen en estos campeonatos por tener derecho al estar clasificados para el Campeonato de España o el campeón regional de la temporada anterior no tendrán puntuación paralela, salvo que hayan participado en los comarcales-especiales y/o intercomarcales-semifinales.

17.- Los palomos clasificados para la final de la Copa Murcia desde el regional, si los hubiese, podrán quedarse de reserva para el campeonato nacional, pero teniendo en cuenta que les será de aplicación el procedimiento fijado para los reservas de los intercomarcales y los intercambios y la cobertura de plazas en cada momento.

18.- Los palomos clasificados para el campeonato de España-copa S.M. el Rey que renuncien a su plaza, deberán hacerlo por escrito presentado en la Federación, perdiendo en todo caso el derecho en el orden de reserva.

19.- En todo caso, en los intercambios se fijan las mismas condiciones que las indicadas en los intercomarcales, teniendo en cuenta que todos aquellos propietarios que renuncien en algún momento a la plaza del campeonato de España-Copa S.M. el Rey, perderá su derecho en el orden de reserva.

Q).- SUELTAS

- 1.-En los campeonatos oficiales, todas las sueltas donde no se puntúe, deberán ser repetidas antes del día anterior al acoplamiento de la competición siguiente.
- 2.-Las sueltas que se suspendan por cualquier motivo, deberán ser recuperadas al día siguiente, si es posible, o ala mayor brevedad posible.
- 3.- El día del acoplamiento en los campeonatos oficiales, solamente se podrán volar palomos hasta las 12 horas. A partir de esa hora, los palomos que sean detectados volando, serán descalificados del campeonato, no pudiendo participar bajo ninguna circunstancia en los mismos, siendo sustituidos, si procede, por los reservas y sancionados con una multa del doble de la cuota de la licencia de adulto.
- 4.- Las palomas de las sueltas de competición oficial (titular y reserva), deberán llevar el chufo y transmisor debidamente colocado y sujeto. Para lo que la sociedad deberá entregar al árbitro principal las dos palomas, los dos transmisores y los dos churos con las medidas correctas.
- 5.- El chufo deberá tener unas medida minima de 10 cm. y máxima de 12 cm. y ser blanco totalmente.
- 6.- En las sueltas que se organicen en todas las sociedades, sean o no oficiales, no se podrá soltar palomas que no estén en la lista oficial del Campeonato.
Cuando se produzca un cambio de orden deberá ser comunicado adecuadamente a los participantes, Delegado, Árbitro y Presidente de la Sociedad.
- 7.- La duración de las sueltas oficiales será de 240 puntos.
- 8- Los días de la semana para la celebración de los COMARCALES y ESPECIALES, serán los DIAS OFICIALES que tienen fijados cada sociedad, salvo en aquellos casos que por acuerdos firmados entre las sociedades limítrofes para intercambiarlos, cuando así lo estime oportuno el Comité de Competición y Disciplina Deportiva motivadamente en su momento.
Las Sociedades tendrán 15 días para solicitar el cambio, siempre por escrito y fundamentando el motivo de la petición del cambio y de acuerdo con lo regulado.
- 9- Los meses que se asignarán para la celebración de los comarcales, serán los mismos del año anterior o el que estime la sociedad organizadora o los que correspondan en aquellos casos que por acuerdos firmados entre las sociedades limítrofes así proceda o cuando así lo estime oportuno el Comité de Competición y Disciplina Deportiva motivadamente en su momento.
Las Sociedades tendrán 15 días para solicitar el cambio, siempre por escrito y fundamentando el motivo de la petición del cambio y de acuerdo con lo regulado.
- 10.-Los miembros con licencia expedida por cualquier Estamento de la Federación, así como los deportistas,, preparadores y árbitros en general, no entorpecerán bajo ningún pretexto el desarrollo de las sueltas, estén o no participando, ni tomarán decisiones que puedan alterar la competición, ya sea en propiedades particulares propias o ajenas o en espacios públicos, o por cualesquiera motivos, siendo calificado como falta muy grave cuando esto ocurra y aparte de la apertura del expediente disciplinario correspondiente, se procederá a la descalificación de todos los palomos del participante que incurra en esta falta si los tuviese.

R).- PRESENTACION DE SOLICITUDES

- 1- Las Sociedades, que en el año anterior hayan realizado campeonato comarcal, no deberán solicitarlo, ya que se procederá a asignarle uno directamente, con los palomos que le correspondan en el reparto, haciéndose publica la distribución que corresponda, siempre que reúna los requisitos establecidos.
- 2- Las Sociedades que no lo hayan realizado COMARCAL, deberán proceder a solicitarlo, POR ESCRITO, indicando claramente que desea celebrar el campeonato comarcal o el campeonato de cuartos, entre los meses de Abril a Mayo, para tenerlas en cuenta en el reparto de la temporada siguiente.

3- Las Sociedades solicitantes de Campeonatos Intercomarcales y Semifinales, deberán presentar su solicitud antes del 30 de marzo de la temporada anterior.

Los campeonatos Intercomarcales y Semifinales, se harán rotativos todos los años entre las sociedades que deseen organizarlo y que presenten la solicitud junto con el Acta de la Asamblea de Socios donde se acordó solicitarlo y que reúna los requisitos mínimos que establecerá la Federación.

Entre las Sociedades solicitantes cada año y en cada zona, se establecerá el orden de prioridad.

4- Las Sociedades solicitantes de los Campeonatos Regional y de la Copa Murcia, para la siguiente temporada, deberán presentar su solicitud antes del 30 de marzo, debiendo celebrar obligatoriamente una Asamblea General EXTRAORDINARIA de la Sociedad, indicando en el orden del día, la autorización para solicitar la organización del campeonato en cuestión, aceptando los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa para la concesión de dichos campeonatos.

Asimismo, deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, con los datos de los asistentes y acuerdo tomado.
- Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la localidad, respaldando y colaborando en la organización del Campeonato, comprometiéndose a poner a disposición de la organización, a las fuerzas de orden público y/o protección civil (ambulancia, control de acceso., etc.)...

5 Las Sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, que por algún motivo no deseen o tengan algún impedimento para realizarlo deberán comunicarlo en el plazo de 10 días desde que se publique la lista oficial de sociedades organizadoras de campeonatos comarcales.

De no hacerlo así, quedarán inhabilitadas durante 2 años para realizar campeonatos oficiales de cualquier tipo.

6.- Las Sociedades que realicen el Regional y la Final de la Copa Murcia, no podrán realizar campeonatos intercomarcales o semifinales. Salvo que excepcionalmente no haya en su zona ninguna sociedad para hacerlo.

7.- Ninguna Sociedad podrá realizar el mismo año, una semifinal de la Copa Murcia y un Campeonato Intercomarcal. Excepcionalmente, si una zona no tuviera peticiones para organizar la semifinal, si podría realizar los dos campeonatos.

8.- Cuando se solicite un Inter y una semifinal, se atenderá en primer lugar la opción del Inter.

9.- cuando se solicite el regional y la final de la copa Murcia se atenderá en primer lugar el regional.

S).- NORMATIVA APLICABLE.

1.-El reglamento de puntuación arbitral, por el que se dirige las competiciones oficiales de la FCRM, es el establecido por la Federación Española de Colombicultura, salvo en aquellos reglas, normas e instrucciones que la Asamblea General de Compromisarios de la FCRM acuerde, prevaleciendo estos sobre lo establecido en el reglamento de la FEC.

2.-La normativa que regula estos campeonatos, esta recogida en estas normas y en los reglamentos aprobados por la Asamblea y los acuerdos de la Junta Directiva de la FCRM, debidamente comunicados y publicados.

3.- Las Sociedades, Árbitros, Preparadores-Entrenadores y Deportistas tienen la obligación de conocer todas las normas por las que se regulan la competición deportiva.

4.- Las Sociedades, Árbitros, Preparadores-Entrenadores y Deportistas tienen a su disposición en la página Web, apartada SECRETARIA, todos los reglamentos y normas que regulan la competición y las relaciones con la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia.

5.-Las Sociedades que no hayan aprobado en Asamblea General de Socios, todo los apartados de los campeonatos, quedarán inhabilitadas para la siguiente temporada para hacer cualquier campeonato oficial.

6.-Los miembros de la Comisión organizadora de los campeonatos oficiales, así como la Junta Directiva de la Sociedad organizadora, prestaran todo el apoyo necesario a los árbitros, en las tareas de control y conducta de los participantes y asistentes, comunicándoles a los árbitros las actuaciones realizadas y las posibles actitudes y comportamientos contrarios a la ética deportiva y social.

7.- Las informaciones de los miembros de la Comisión y de la Junta Directiva de la sociedad organizadora de un campeonato, tendrán carácter de veracidad para los árbitros o para el Comité de Competición y de Disciplina Deportiva, por lo que sus afirmaciones y declaraciones servirán para que los árbitros o el Comité indicado, puedan aplicar la correspondiente sanción disciplinaria para la que están facultados o para la apertura del expediente disciplinario.

8.- Todos los artículos aprobados en esta norma de la planificación deportiva, derogan, anulan o modifican aquellos artículos que regulen normas o reglas distintas a las aprobadas, debiéndose proceder a la modificación del Reglamento de Competición, del Comité Técnico de Jueces-Árbitros y Comité Técnico de Preparadores.

9.- No autorizar, obstaculizar o denegar el acceso a las propiedades particulares propias y ajenas (cuando estas se estén utilizando por el interesado para la practica deportiva personal), a los Delegados Federativos, miembros de la Junta Directiva de la Federación y de la Sociedad, así como a los miembros del Servicio de Inspección de la Federación, será considerado como falta muy grave.

10.- Todos los deportistas, árbitros, preparadores y sociedades que tengan palomos y palomas sueltas en los días que no le corresponden o que estén prohibidos por celebrarse alguna competición oficial en los alrededores, estarán incurriendo en una falta muy grave.

Únicamente podrán soltarse los días autorizados oficialmente, ya sea para las sueltas de la Sociedad o para los entrenamientos de los deportistas, siempre que no haya competición oficial en las Sociedades limítrofes. Todos tienen la obligación de conocer la planificación deportiva de las Sociedades limítrofes.

11.- Tener palomos sin anillar, sin la chapa de propiedad o sin anotar en el libro de registro, será considerado una falta grave.

12.- Tener palomos o palomas anillas fraudulentamente será considerado una falta muy grave.

13.- Tener palomos o palomas en su poder, de otros propietarios, será considera una falta muy grave.

14.- Todos los deportistas, están obligados a tener el LIBRO DE REGISTRO DE PALOMOS/AS, siempre que tengan palomos en algún lugar, debiendo indicar el número de dicho libro en el momento de renovar la licencia. Para ello deberá comunicar el número indicado al Presidente de la Sociedad, que será el que certifique aquellos casos en que no tengan en su poder palomos. El incumplimiento de esto, será tipificado como falta grave.

15.- El incumplimiento de cualquier norma reflejada en esta planificación, será considerada como una infracción grave, salvo que en las mismas se especifique otro tipo de sanción o se indique directamente la misma.

16.- Los miembros de las Comités y los del servicio de inspección o cualquier otro delegado federativo nombrando reglamentariamente, tendrán las mismas derechos y obligaciones que los directivos, salvo en aquellos que expresamente el presidente pueda añadir o quitar

17.- La representación de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, ante cualquier estamento, federación, ayuntamientos, asociaciones o cualquier entidad publica o privada, deberá ser autorizada y nombrada por la Junta Directiva de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia.

Los deportistas, sociedades, directivos, árbitros, preparadores o miembros de cualquier estamento, que participe, apoye o asista como representante de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia en cualquier tipo de reunión .comité, congreso o comisión, organizada por cualquiera de las entidades indicadas anteriormente, sin el preceptivo nombramiento incurrirán en una falta muy grave.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente planificación deportiva de la temporada 2014 ha sido aprobada en la Asamblea General de Compromisarios celebrada el día 18 de octubre de 2013.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo. Antonio Serna Verdú

EL SECRETARIO

Fdo. José Antonio Gaona Nicolás